

RESOLUCIÓN N°: 189/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Endocrinología de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Buenos Aires, 15 de mayo de 2008

Carrera N° 20.087/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Endocrinología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Endocrinología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, se inició en el año 2007 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter a término; su plan de estudios es estructurado. No cuenta aún con reconocimiento oficial o validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0775/90 y acreditada por 6 años por Res. N° 709/00), Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 2405/94), Licenciatura en Kinesiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1370/97), Licenciatura en Fonoaudiología (que no cuenta con reconocimiento oficial del título) y Licenciatura en Biotecnología (reconocida oficialmente por R.M. N° 2079/98). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Doctorado en Medicina (acreditado con categoría Cn por Res. N° 738/04, Maestría en Anatomía Quirúrgica (acreditada con categoría Cn por Res. N° 837/99 y reconocida oficialmente por R. M. N°), Maestría en Trombosis (no acreditada anteriormente y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada con categoría Cn por Res. N° 609/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Ambiental (acreditada

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

con categoría Cn por Res. N° 350/01), Maestría en Oftalmología Pediátrica (acreditada con categoría Bn por Res. N° 251/04), Maestría en Educación Médica (acreditada como proyecto por Res. N° 411/99 y presentada en esta convocatoria) Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada con categoría C por Res. N° 888/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Dirección de Sistemas de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° P57/98), Especialización en Anestesiología (acreditada con categoría Cn por Res. N° P30/98), Especialización en Cardiología (acreditada con categoría C por Res. N° 116/99 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Reumatología (acreditada con categoría C por Res. N° 590/04), Especialización en Medicina del Deporte (acreditada con categoría C por Res. N° P86/98 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Dermatología (presentada en esta convocatoria), Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría Cn por Res. N° 725/00 y presentada en esta convocatoria), Especialización en Gerontología Social (presentada en esta convocatoria), Especialización en Gerontología Médica (presentada en esta convocatoria), Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias de la Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Tocoginecología (presentada en esta convocatoria), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Nutrición (presentada en esta convocatoria), Especialización en Epidemiología de Campo (presentada en esta convocatoria) y Especialización en Endocrinología (presentada en esta convocatoria).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 1778-006 que crea la carrera, designa a la Directora y, en anexo, indica fundamentos de la Especialización, objetivos, estructura del plan de estudios, carga horaria y reglamento de funcionamiento, entre otros aspectos; Res. N° 606-2007, del Consejo Directivo, con la aceptación de las modificaciones introducidas en los contenidos de la carrera; Reglamento General para estudios de Posgrado (Resolución N° 1911-004).

La estructura de gobierno está conformada por la Directora, la Coordinadora Pedagógica y el Comité Académico, integrado por 6 personas. Las funciones de la Directora son organizar el diseño y la estructuración de cada uno de los módulos de la carrera; supervisar y acompañar el dictado de los módulos; comprobar y calificar la participación de los alumnos en la presentación de los casos clínicos en forma presencial. Esas funciones no se encuentran reglamentadas.

La Directora es Médica y Doctora en Medicina (ambos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Tucumán). Cuenta con antecedentes en docencia universitaria, dirección de tesis y trabajos finales, experiencia en gestión académica, desempeño en el ámbito no académico, participación en proyectos de investigación, publicación en revistas con y sin arbitraje, capítulos de libros, trabajos presentados a congresos o seminarios, participación en reuniones científicas y en comités evaluadores y jurados.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2006, por Resolución N° 1778-006 del Consejo Directivo. La duración de la carrera es de 20 meses. El plan aprobado menciona 870 horas totales (distribuidas en 288 teóricas y 582 prácticas). En la visita pudo constatar que la Especialización comprende 880 horas obligatorias (278 teóricas y 602 prácticas), con 370 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 20 horas a actividades complementarias. Aunque la diferencia registrada es menor y las horas dictadas superan lo aprobado por la Universidad, sería conveniente que hubiera acuerdo entre la normativa y el desarrollo efectivo del plan de estudios. Se presenta 1 ficha de ámbitos de práctica.

Durante la visita se adjuntó documentación correspondiente a los convenios firmados con los centros de práctica (Servicios de Endocrinología del Centro de Salud y del Hospital de Niños de Tucumán; Hospital Regional de la ciudad de Concepción; Hospital Oñativia de Salta; Hospital Pablo Soria de Jujuy; Hospital Durand de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Para graduarse, los alumnos deben realizar una evaluación final integradora, consistente en preguntas de opción múltiple y una instancia práctica con presentación de pacientes. El plazo para la aprobación de la evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El tribunal está constituido por el docente responsable, la Directora de la carrera y un representante del departamento de posgrado. En 2007 ingresaron 126 alumnos. La matrícula mínima es de 15 alumnos. El número de alumnos becados asciende a 11 y las fuentes de financiamiento son laboratorios de la industria farmacéutica. Debido a que la carrera se inició en 2007, no cuenta aún con graduados.

El cuerpo académico está formado por 37 integrantes, 36 estables y 1 invitado. De los estables, 16 poseen título máximo de doctor, 3 título de magister, 11 título de especialista y 6 título de grado. El docente invitado cuenta con título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de la endocrinología

comprendiendo también la endocrinología ginecológica y la endocrinología pediátrica. En los últimos cinco años, 21 integrantes del plantel docente han dirigido tesis de posgrado, 31 cuentan con producción científica y 25 han participado en proyectos de investigación, 20 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 21 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se informa 1 actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la carrera, de la que participa la Directora y alumnos de la Especialización.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

Esta carrera surge como una demanda regional de formación de especialistas universitarios en Endocrinología. Hasta su creación no existía una respuesta organizada local a tal demanda, debiendo los interesados formarse en ámbitos extrauniversitarios o fuera de la Región. Éste es un aspecto importante de la propuesta. En vista de la prevalencia de alteraciones endocrinológicas (como el síndrome metabólico, la diabetes o las patologías derivadas del envejecimiento de la población) la apertura de este posgrado resulta relevante para responder a las necesidades médicas sociales, académicas y profesionales actuales y futuras del NOA.

La presente Especialización se vincula con algunas de las carreras de grado y posgrado de la unidad académica: la carrera de Medicina, la Especialización en Epidemiología de Campo, la Especialización en Gerontología Médica, la Especialización en Medicina Interna, la Especialización en Nutrición, el Doctorado en Medicina y la Especialización en Tocoginecología.

Existe sólo un proyecto de investigación desarrollado en el ámbito institucional (Síndrome Metabólico en una Población Infanto-juvenil con Sobrepeso y Obesidad, Proyecto CIUNT I-302, Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán) cuyo investigador responsable es la Directora y se vincula con la temática de la carrera.

En la normativa presentada, se observa suficiencia, organicidad y pertinencia para regular el desarrollo de posgrado. La documentación contiene precisiones sobre aspectos básicos del funcionamiento de la carrera, tales como su estructura de gestión, su plan de estudios, los requisitos para conformar el cuerpo académico, los requisitos de admisión y el tipo de evaluación final.

Se adjuntan los acuerdos necesarios para garantizar el funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión está constituida por la Directora, la Coordinadora Pedagógica y un Comité Académico. La estructura, la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a sus componentes son adecuadas. Los antecedentes académicos, científicos y de gestión de los integrantes de las instancias de gobierno son adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La organización de las actividades curriculares, tanto en su duración como en su distribución en el tiempo, es adecuada. El programa es de calidad científica, con contenidos actualizados y abundante bibliografía, que está disponible para los alumnos en el campus virtual. La carrera es de dictado presencial; no obstante, emplea el campus virtual como herramienta de comunicación para el seguimiento y la orientación de los alumnos.

Son pertinentes las modalidades previstas para la evaluación y se corresponden con las actividades propuestas. Es una fortaleza de la carrera la forma en que se emplean las posibilidades del campus virtual. Todo el material didáctico, incluyendo los videos de las clases teóricas presenciales, está disponible para los alumnos en forma virtual. Los alumnos, en el periodo que transcurre entre el dictado presencial de los módulos, tienen una intensa actividad controlada por el Director a través de los recursos del campus. Esto permite una evaluación continua de la preparación previa del alumno antes de cada módulo y de la evaluación integral posterior al módulo.

Los alumnos deben realizar las siguientes actividades prácticas: planteo y resolución de casos clínicos de patologías endocrinológicas, teniendo en cuenta la temática abordada en cada uno de los módulos (los casos clínicos son elaborados por los alumnos de acuerdo con un modelo previamente acordado en la reunión presencial); trabajo de campo (concurrancia de 7 horas semanales a servicios de endocrinología o clínica o pediatría con práctica endocrinológica, en el lugar de origen de cada alumno); participación en seminarios y ateneos propios de la especialidad con el planteo de situaciones de casos clínicos o bien con el tratamiento y discusión de documentos científicos de actualidad sobre problemas endocrinológicos; participación en reuniones científicas de la especialidad, con presentación de trabajos, elaboración de comunicaciones científicas referidas a investigación o casuísticas. Los alumnos desarrollan sus actividades prácticas en centros acreditados de Endocrinología

de las ciudades de San Miguel de Tucumán, Concepción, Salta, Jujuy y Buenos Aires. Estas actividades son evaluadas por un supervisor en coordinación con la Directora, quien en forma periódica, pero sin notificación previa, se hace presente en los centros para verificar el cumplimiento de las tareas programadas. En las entrevistas a los alumnos pudo constatar la información expuesta por la Directora de la carrera en su informe. Se han presentado los convenios que garantizan la disponibilidad de espacios para la formación de los alumnos.

El título exigido para el ingreso a la carrera es el de médico. Los aspirantes deben haber completado o estar realizando la residencia de Clínica Médica, de Pediatría o de Medicina General y Comunitaria; o la concurrencia en Clínica Médica o Pediatría en servicios debidamente acreditados. También son admitidos quienes cuenten con título certificado por autoridades competentes en Endocrinología o acrediten desempeño en Servicio de Endocrinología debidamente reconocido durante dos años seguidos. Asimismo, durante la visita se informó que se requiere a los postulantes el conocimiento de idioma inglés, para facilitar la lectura de la información científica. Los requisitos de admisión descriptos resultan adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

El plantel docente cuenta con 36 integrantes estables (sobre un total de 37), De los 19 que están a cargo de las asignaturas, la mayoría no reside en el lugar de dictado: 14 viajan desde Buenos Aires y 1 desde Rosario. Deberían, por tanto, diseñarse estrategias destinadas a garantizar la interacción entre los docentes externos, los locales, los alumnos y el Comité Académico. Los docentes tienen muy buenos antecedentes, constituyendo un conjunto de profesionales de prestigio nacional en las temáticas curriculares. Por ello, hay clara correspondencia entre sus áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo. En su mayoría, son investigadores básicos o clínicos en el área de la Endocrinología, con publicaciones internacionales; presentan amplia experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales y en proyectos de investigación.

Dado que la carrera se inició en 2007, aún no puede evaluarse la evolución de las distintas cohortes. La presentación informa que 11 alumnos son becados por laboratorios de la industria farmacéutica y 1 a partir de fondos propios de la carrera, aspecto que resulta adecuado.

La unidad académica provee los ámbitos adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares. En la visita pudo constatar el uso y la versatilidad del campus virtual que se utiliza como instrumento pedagógico en esta carrera.

Durante la visita pudo constatar la adecuación y la suficiencia de los ámbitos de práctica locales. Por los convenios firmados y la información presentada, las características de los centros de práctica disponibles fuera de ciudad de Tucumán son adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas.

Existe un moderado número de publicaciones periódicas en la sede de la carrera; sin embargo, los alumnos tienen acceso a bases de datos internacionales y a los recursos disponibles a través de la SECyT.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

Para obtener el título de Especialista en Endocrinología el alumno debe rendir un examen final integrador escrito con preguntas de opción múltiple, acompañado por una instancia práctica de presentación de casos clínicos. Para acceder a esta instancia final evaluativa el alumno debe haber aprobado todos los módulos del plan de estudios, elaborado y presentado un trabajo de investigación epidemiológica en endocrinología. Los docentes estables son miembros del tribunal de evaluación. Se observa que el requerimiento de un trabajo epidemiológico para la instancia final constituye un desafío en cuanto a su concreción, teniendo en cuenta el alto número de cursantes.

No se informan actividades de transferencia: Dado que se trata de una carrera de especialización, es conveniente que se desarrollen este tipo de actividades, con la participación de docentes y alumnos.

El seguimiento de la actividad docente y de tutores se realiza a través del análisis y el procesamiento de encuestas de opinión realizadas a los alumnos al finalizar el desarrollo de cada módulo. También existen registros y observaciones realizados por la Directora de la carrera y el Comité Académico, quienes acompañan y supervisan el desarrollo de cada uno de los módulos. El rendimiento de los alumnos se realiza a través de los cuestionarios de evaluación de cada módulo. Para este efecto, y como pudo comprobarse durante la visita, el uso del campus virtual es muy importante. En conjunto, estos mecanismos se consideran adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Esta Especialización surge como respuesta a una demanda regional de formación de especialistas universitarios en Endocrinología. Se vincula con la carrera de grado y algunas de posgrado de la unidad académica. La única línea de investigación desarrollada en el ámbito institucional (Síndrome Metabólico en una Población Infanto-juvenil con Sobrepeso y Obesidad, Proyecto CIUNT I-302) se vincula con la temática de la carrera. Sería conveniente, por tanto, que se incrementaran las líneas de investigación en el ámbito institucional.

La normativa es suficiente, orgánica y pertinente para regular el desarrollo del posgrado. Se presentan los acuerdos necesarios para garantizar el funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión, la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a sus componentes son adecuadas. Los antecedentes académicos, científicos y de gestión de los integrantes de las instancias de gobierno son adecuados.

La organización de las actividades curriculares, tanto en su duración como en su distribución en el tiempo, es adecuada. El programa es de calidad, con contenidos actualizados y amplia bibliografía disponible para los alumnos en el campus virtual. Las modalidades previstas para la evaluación son pertinentes y se corresponden con las actividades propuestas. El uso del campus virtual como herramienta complementaria es una fortaleza de la carrera. Los alumnos desarrollan sus actividades prácticas en centros acreditados de Endocrinología dentro y fuera de la ciudad de Tucumán, con actividades supervisadas; los centros cuentan con infraestructura y equipamiento adecuados. Los requisitos de admisión son adecuados.

El plantel docente tiene muy buenos antecedentes, aunque la mayoría de los responsables de los módulos reside lejos del lugar de dictado de la carrera. En su mayoría, los docentes son investigadores básicos o clínicos en el área de la Endocrinología y presentan amplia experiencia en la dirección de tesis o trabajos finales y en proyectos de investigación. Por tanto, son pertinentes los nombramientos de acuerdo con las funciones asignadas. Sería, conveniente, no obstante, que la carrera incorporara docentes expertos en Endocrinología, con antecedentes adecuados y residencia en la ciudad de Tucumán.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

La modalidad de evaluación final es adecuada, aunque resultará un desafío lograr que los alumnos cumplan con la exigencia de efectuar trabajos epidemiológicos como requisito para la evaluación final, dado el alto número de ingresantes. La carrera, iniciada en el año 2007, no tiene egresados. La unidad académica provee los ámbitos adecuados para el desarrollo de las actividades curriculares. En la biblioteca, existe un moderado número de publicaciones periódicas en la sede de la carrera, pero los alumnos tienen acceso a bases de datos nacionales e internacionales. Sería conveniente, no obstante, ampliar el número de suscripciones a revistas especializadas.

No se informan actividades de transferencia. Dado que se trata de una especialización, sería conveniente que se desarrollaran este tipo de actividades, con la participación de docentes y alumnos.

No se informa la previsión de acciones de mejora de la carrera.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento y supervisión de docentes y alumnos. Para este efecto, y como pudo comprobarse durante la visita, el uso del campus virtual resulta muy importante.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Endocrinología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Medicina, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como Cn.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se incrementen las suscripciones a publicaciones periódicas.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

- Se extremen los recaudos para cumplir con lo propuesto para la instancia de evaluación final.
- Se desarrollen actividades de transferencia en las que participen docentes y alumnos.
- Se incorporen en el cuerpo académico docentes con formación en Endocrinología y antecedentes suficientes, que residan en la ciudad de San Miguel de Tucumán, y se garantice la interacción entre los docentes externos, los locales, los alumnos y el Comité Académico.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 189 - CONEAU – 08